

DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

— *Sta. Catalina de Sena virgen, y S. Pelegrin C.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de la Enseñanza de religiosas del orden de Ntra. Sra.: se reserva á las siete.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Marchamalo y abril 3 de 1820.

Carta particular.

Sres editores. Muy Sres. míos: hace tiempo que mis asuntos particulares me han llamado á este parage despues de haber sido testigo de los memorables dias de nuestra libertad en esa corte, entre cuyo pueblo estuve mezclado, llenándome de complacencia sus impulsos demasiadamente bien coordinados para lo que yo creia, pues confieso que no las tenia todas conmigo; pero se ha desvanecido aquella en parte, cuando despues del tiempo que ha mediado y repetidísimas órdenes, y proclamas de S. M., observo que de la capital de esta provincia de Guadalajara aun no ha salido la menor orden á los pueblos de su demarcacion, de los cuales es uno este, para que se jure el sagrado Código, que me complazco haber sido uno de sus proclamadores victoreándolo; y como esta demora pueda tener funestos resultados, cuando no arguya maliciosa ocultacion, me parece del caso ponerlo en noticia de vds. á fin de que hallándolo por conveniente lo publiquen ó adopten los medios que les parezcan. Con este motivo se ofrece afectuosamente á su disposicion el ciudadano q. b. s. m. *conde de Gavia y Valdelagrana.*

(Del periódico *La Ley.*)

ARTICULOS COMUNICADOS.

La casualidad de haber visto cerca del Cementerio llamado de la *Travesera* un perro cebándose en los insensibles restos de un cadaver me estimuló á examinar aquel campo del sueño eterno. En él observé cadáveres apenas cubiertos con una ligera capa de tierra que ofrecian pasto á los perros, y culpaban el descuido y desprecio de un lugar religioso tan respetado en otros tiempos de las Naciones mas cultas. La antigua Atenas, despues de los Dioses de la Patria, le miraba como el objeto mas digno de su veneracion. La sabia Roma no respetó menos sus sepulcros. Los consideraba como el lugar en que reposaban por una eternidad los manes de sus mayores, y castigaba con graves penas al que los violaba: sin embargo

ambas conociéron la necesidad de que estuviesen situados en el campo. Así los residuos de la especie humana no venian á inficionar con sus pestilentes álitos los pueblos y los parages destinados á la habitacion de los vivos; y estos no se veian forzados á habitar con los muertos. Nuestra Sta. Religion miró tambien con cuidado los sepulcros: pero desde el siglo décimo comenzó á prevalecer la antisaludable costumbre de enterrar en las iglesias. Las enfermedades destructivas y epidemias que resultaron de esta fatal costumbre, excitaron las atenciones del Gobierno en varias épocas. Ultimamente en 1787 se mandó el restablecimiento de Cementerios ventilados, que habia sabido y supo de nuevo eludir el *fanatismo*, ó mas bien el sórdido interes. Así fué precisa la renovacion de aquella orden; y gracias al infatigable zelo y patriotismo del defensor de Ciudad Rodrigo que en 1816 superando mil dificultades estableció el Cementerio de la *Travesera*. Sino se tubo el debido miramiento á la situacion que le convenia, y si para ello se redujo á la mendicidad una familia, ocupándole su única propiedad sin que se le haya satisfecho todavia el precio de su estima, son cosas que sino ofenden la memoria de aquel digno Gobernador de esta Plaza, exitan el zelo de nuestras autoridades constitucionales para su enmienda. Los Cementerios deben situarse en parages abiertos y ventilados, y en los que si es posible la vegetacion esté en pleno vigor. En este caso las emanaciones que se elevan por la descomposicion de los cadáveres entran en nuevos compuestos; y depuran continuamente el aire pasando á nueva vida. Los vegetales son los grandes convinadores de estas emanaciones, segun las curiosas esperiencias de Ingen-Houz. Estas prueban que la superficie inferior de sus hojas absorbe aquellas sustancias que vueltas á trabajar por el organismo vegetal purifican la admósfera. Las reflexiones sobre un punto tan interesante habrán manifestado sin duda, que el cementerio de la *travesera* situado entre una poblacion tan numerosa como Barcelona y sus muchas casas de campo podia dañar en tiempo de grandes calores á la salud pública. Por esto se habilitó nuevamente el del *Lazareto* donde se

han conducido desde entónces los cadáveres, á escepcion de los enterrados en los dos conventos de gracia, y de los procedentes del Santo hospital. A los primeros la preocupacion y el dinero los colocó en parages unidos á poblados, eludiendo las precisas y saludables providencias del gobierno, y á los segundos la infeliz suerte de su destino los llevó al cementerio de la *travesera* á ser ligeramente cubiertos de tierra por los dementes de aquella casa; amenazando unos y otros á la salud pública por la mala situacion de los lugares en que están depositados. Ello es cierto, que de los cadáveres se desprenden una multitud de gases deletereos resultantes de su fermentacion pútrida mayormente si su sepultura no es profunda. ¿Que efectos pues debemos esperar de tantos focos de malignidad como nos rodean? ¿Hasta cuando la preocupacion y los fines interesados de ciertas clases han de triunfar aun á costa de nuestra salud? Esta exige que se corten los abusos de enterrar en poblados, y en parages no ventilados, como sucede en Gracia, Sarriá, San Martin, y en casi todos los pueblos del principado, y la justicia clama imperiosamente á favor de aquella infeliz familia á quien para el establecimiento del cementerio de la *Travesera* se la despojó de su propiedad, que segun nuestra carta constitucional ni el Rey puede tomarla de ningun particular, aunque fuere por un objeto de conocida utilidad comun, sin que al mismo tiempo sea determinado, y se le dé el buen cambio á vista de hombres buenos.

Se lo comunico á V. Sr. Editor para que si juzga conveniente se sirva insertarlo en su periódico; queda de Vd. S. A. y S. S.

El ciudadano.

Los individuos de la compañía del primer batallon que se está formando de Gefes de familia deben juntarse para elegir los oficiales, sargentos y cabos: esta eleccion debe ser fundada en el conocimiento del sugeto que elegiremos, para la mejor unidad de los gefes con los soldados; por lo tanto es interesantísimo que recaiga en sugetos hábiles, y de un carácter amable, en quienes se haya experimentado el agrado que pide el estado y edad de los individuos que componen el citado cuerpo.

Yo soy uno de los de la primera compañía de granaderos y carezco de noticias como otros muchos acerca de los individuos que la componen, y recelo que si de pronto se eligen dichos gefes, no se hará con el acierto debido.

Esto me ha obligado á tomar la pluma, pues en el acto de la division de compañías se ha notado con mucho desagrado de la mayor parte de los concurrentes que algunos sugetos se han manifestado con espíritu de mandar, y adelantarse sin ser la voluntad de los demas individuos.

Para que esta eleccion sea acertada y conforme al voto general debe verificarse con mas

claridad que cuando se formó la plana mayor de este cuerpo: Así me parece seria del caso nos juntasemos todos los individuos de cada compañía algunos dias consecutivos, y en este intermedio los que ignorásemos las circunstancias y mérito de nuestros compañeros nos informaríamos y podríamos elegir con mas acierto.

El Voluntario

Sr. Editor: consecuente á lo amonestado en el diario de Brusi del 25, pasé á la Intendencia donde me entretuve un ratito á leer los artículos de la contrata del hospital militar de Zaragoza. Inmediatamente fuí á mi casa: Abrí mi papelera, y los comparé con los del hospital militar de Barcelona. Pero cuando noté la diferencia que milita entre la sabia propuesta del contador de Aragon con la del de Cataluña, estremeciéndome me ocurriéron las siguientes reflexiones que tendrá V. la bondad de resolvermelas.

1. Si la juiciosa contrata que dictaron el Intendente y el Contador del ejército de Aragon cuyo objeto es el que el enfermo quede bien asistido, merece mas concepto que la del hospital militar de Barcelona, en el que la salud del militar está al solo arbitrio del asentista.

2. Si los medicamentos y sueldos de los empleados es mejor que vayan por cuenta de la hacienda nacional como lo previene la contrata aragonesa, que no que vayan á cargo de un asentista con grave perjuicio de los enfermos.

3. Finalmente, si para siempre deben proscribirse de España las indecorosas contratas de hospitales, que con el insidioso pretexto de una economía mal entendida, los Intendentes han entregado la suerte de los militares á unos asentistas mercenarios, ó á unas casas de beneficencia, que solo han especulado viviro á espensas de los infelices enfermos. Queda de V. el Anagramista *Muryca Donam Palmas.*

Señor Editor: Desde el restablecimiento de nuestra gran carta constitucional que sanciona proteccion inalterable á la religion de la Monarquía, se ha decidido Carlitos á retirarse del siglo para llevar una vida buena en cualquiera de los monasterios que el órden de Benitos conserva, para consuelo de sus sirvientes, en Ripoll y San Cugat del Vallés; pero no pide la eugulla, recelando si le bastarán sus cualidades de espíritu dócil, humilde y mortificado prescritas por el Santo Fundador para asegurar la legitimidad de la vocacion, ó si deberá tambien tener el esencialísimo requisito de nobleza que han exigido los caballeros reformadores de la Santa Regla durante los tiempos de opulencia; pues como mi sobrino es sin culpa suya de origen plebeyo, y lo trahe solo de catalanes honrados, castizos y amantes de su patria, y no ha tal vez penetrado en la congregacion claustral Tar-

raconense el benéfico espíritu de los soberanos decretos de 17 de agosto de 1811 y 9 de marzo de 1813, con que las cortes dispensaron á los españoles honrados la ostension de ejecutoria para ser admitidos libremente en los colegios que habian sido destinados para señoritos de elevada cuna; por mas que concurra en mi concepto igual motivo, y deba la iglesia abolir entre sus hijos toda distincion que no se dirija á premiar el mérito y virtudes personales, he querido sin embargo consultar á Vd. para que aclarada la duda pueda animar al postulante á que prosiga su ascética empresa, ó precaverle aloménos del sinsabor de una negativa, pues aunque la aplaudiesen las demas comunidades de instituto caballeresco, y el orden Ecuense con su pariente el sin par Manchego, no por ello dejaria de ser sensible á este pobre artesano, pero conciudadano de Vd. y seguro servidor.

El Zapatero de viejo.

Jamas la sangre de los mártires por la patria se ha vertido inutilmente (dice un sabio) ni ha dejado de fermentar en las generaciones futuras; tampoco ha sido en vano jamas el erigir monumentos de inmortalidad á los heroes militares: es opinion de Vigecio y Quintiliano, que los romanos sin ser mas fuertes que los españoles, ni de la grandeza de los alemanes, ni en igual número á los franceses, ni tan astutos como los africanos, ni tan prudentes como los griegos, escedieron á las demas naciones en sus conquistas con el mero hecho de distinguirles por sus hazañas, en efecto así se immortalizaron los Metélos, los Marcelos, los Scipiones, los Mamios, los Emilios, los Cesares, los Pompeyos y otros: immortalicemos pues á nuestro General D. LUIS LACY, á aquel ilustre guerrero que tantas veces vimos con pericia y serenidad conocidas á la cabeza de nuestras columnas arrostrar los mas eminentes peligros; á aquel sabio que con su talento militar libertó esta Provincia de la esclavitud en que casi entera yacia; á aquel celoso Gefe que siempre quiso sentir las necesidades y fatigas del mas infeliz soldado, partiendo con este su pan de municion y el escaso aguardiente que la casualidad le proporcionaba; á aquel heroe en fin que postergando su existencia supo sereno arrojarle á la muerte para libertar la Patria! ¡O generoso LACY que virtudes ofreces á la posteridad, tu memoria no morirá jamas, siempre tu alma hará valientes á cuantos cobardes lean tus hazañas, y hará grandes á cuantos valientes lleguen á meditarlas: Dichosa Barcelona, tu serás la depositaria de tan preciosos restos, restos que te harán siempre valiente, siempre temible y jamas esclavizada, pues LACY dará eternamente valor á tus hijos y á tus nietos hasta las mas remotas edades, y con él conservarás la santa libertad que has jurado: para asegurar estas ventajas suplico á la Junta erigida al efecto que sin retardo immortalice la gloria

de aquella grande alma y á que la nacion entera coadyuve al grandor de esta obra, y así lo desea con impaciencia uno de los afectos de LACY.

J. G. G.

La Vizcaya á sus calumniadores.

Ningun pueblo de la tierra ha sido mas celoso de sus fueros que la Vizcaya: ningun otro en España puede vanagloriarse de haber conservado los suyos por mas tiempo: y pues que nuestra sabia Constitucion no es otra cosa en sustancia, que sus fueros y libertades modernizadas por la sabiduria de los Padres de la Patria ¿Cual otro pueblo de la Peninsula podrá ser mas constitucional que la Vizcaya? ¿Cual otro mejor, sostendrá y defenderá con mas noble y generosa firmeza el sagrado Código nacional constituido por el voto general de la heroica Nacion, jurado y sostenido por nuestro Fernando el salvador de España? Ninguno. Bien es de sentir, que así en la Vizcaya, como en todo el reino, intereses privados y de corporaciones, familiares infames del despotismo, se prevalgan del candor y la ignorancia de los incautos para seducirlos á su favor; mas estos miserables egoistas para quienes el bien general importa un pito, no son la Vizcaya patriota y constitucional, que ilustrada y penetrada del goce de sus fueros y derechos reproducidos en la Constitucion, derramará su sangre hasta morir, antes que el despotismo y sus secuaces, se los arranquen de su mano y de su corazon. Cualquiera que diga lo contrario, miente.

El Amante de su Patria.

Sr. Editor, allá va una pregunta.

Toda vez que con una particular satisfaccion hemos todos proclamado y jurado la sabia Constitucion porque hemos de ver con indignacion, que no se observan todos los decretos que dentro nos incluye. Si señor voy bien fundado. Si mal no me acuerdo creo que hay un decreto, en que rompe todas las trabas que la antigüedad nos tenía puestos en perjuicio del bien público pues repito ¿por que no se observa? Por que no se suprimen y esterminan todos los gremios, que de esta manera seguirémos el sagrado Código? Espero Sr. Editor que V. ú otra pluma mas bien cortada que la mia me sacará de esta duda y se lo agradecerá este s. s. s. q. s. m. b.

El Industrioso Catalan.

Sr. Editor: al paso que nadie ignora, que el distinguido Regimiento de infanteria de Aragon fué el primero, que á las órdenes del bizarro coronel graduado y capitan agregado D. Pedro Perena, se decidió heroicamente en esta provincia por la causa nacional, todos desconocemos los motivos que han dado lugar á que se hable con tanta variedad de tan extraordinario acaecimiento. Si para hallar la verdad leemos el manifiesto de la marcha que en los

días 9 y 10 del mes anterior siguió su junta militar, lo encontramos opuesto, sin saber porque, á otro de la propia junta, y mucho mas al del anunciado coronel Perena, quien léjos de recomendar ó hacer mencion de los heroes de la junta, los reemplaza por otros desconocidos á esta. Si con el indicado fin apelamos á conversaciones, vemos aumentadas nuestras dudas; deseando pues por mi parte el salir de ella, me he decidido á hacer, por ahora, y por medio de su diario constitucional las siguientes preguntas.

¿Por que razon se procedió al arresto del brigadier coronel D. Pedro Gaztelu, y no se procedió igualmente al de otros personajes, que por no hallarse relacionados en el manifiesto del Sr. Perena, se creen no se decidieron en los primeros momentos? ¿A cual de los dos manifiestos de la junta se ha de dar crédito? ¿Por que siendo opuesto á los de dicha el del citado gefe Perena, aparece en ellos su firma? ¿Y porque habiéndose formado el Regimiento en la mañana del 9 no se juró la Constitucion hasta que á las cinco de la tarde se presentó en la junta una diputacion compuesta de los Sres. oficiales pidiendo á nombre del Cuerpo y del Pueblo se jurase?

El bien de la Patria exige conteste á las antecedentes algun amante de la justicia, que nos la patentice para ofrecer nuestro respeto á los legítimos acreedores, y para que el gobierno pueda atenderlos, y evitar el error en que caerá si por la modestia de los interesados, en vez de remover á los débiles, y castigar á los culpados confiriere empleos, ó comisiones militares á los egoistas que valiéndose de ella hayan espuesto méritos que han estado muy distantes de contraer en esta venturosa época de nuestra libertad.

Saluda á V. con el mayor afecto s. s. s.

El ciudadano *Alerta*.

Cuenta ajustada.

Era un cura que tenia
En su honrada compañía
Por criadas dos mocitas
Saludables y fresquitas,
Y estas niñas le servian,
Le cuidaban y le hacian
Ya buñuelos, ya empanadas,
Ya pasteles, ya cuajadas,
Y á mas de esto muchas cosas
Delicadas y sabrosas,
Con un primor esquisito
Que escitaba el apetito.
Le asistian, le limpiaban,
Le cosian, le lavaban,
De tal suerte, de tal modo,
Que eran mozas para todo.
El obispo á confirmar
Vino un dia aquel lugar,
Y cuando vió que eran ellas
De su cura las doncellas,

Nota: Se avisa á los sugetos que quisiesen lunetas que acudan á la casa Teatro en punto de las 10, se les dará un número, y despues se sortearán.

El bendito del prelado
Atónito y admirado,
Para dar la reprimenda
Que produjese la enmienda
En aquella coyuntura,
Llama aparte al señor cura,
Y le dice: no creyera
Que en mi diócesis hubiera
Cura que escandalizase,
Y que tan mal observase
Los decretos sinodales,
Que para casos iguales
Prescriben que la sirvienta
Haya de tener cuarenta
Años, sin cosa en contrario.
Dijo el cura: temerario,
Seor Ilustrísimo, fuera
Si otra cosa yo dijera.
Creo que voy arreglado
A lo que está decretado,
Porque sacando la cuenta
Dos veintes hacen cuarenta (*).

Avisos al Público.

Cancion patriótica con acompañamiento de piano forte, cantada á la presencia de SS MM. y AA., y públicamente en la retreta del 19 de marzo pasado, por los profesores de música del regimiento de Fernando séptimo, compuesta por D. Francisco Bañeras, músico mayor de dicho regimiento. =Se hallará en la tienda de Riera, calle de Escudillers esquina que hace frente á la den carabasa. Su precio 7. rs. vn.

Hoy dia 30 en el cuartel de Atarazanas se dará la sesta corrida de Novillos, si el tiempo lo permite y saldrá un picador de á caballo á picar el tercer Novillo; y se matará un toro.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Jabea en 4 dias el patron Bartolomé Mengual, valenciano laud Virgen de Loreto, con algarrobas de sc cuenta.

De Valencia, Murviedro, y Castellon en 4 dia el patron Ramon Llobera, valenciano laud Sctos Cristo, con algarrobas y trigo de su cuenta.

De Gandia en 3 dias el patron José Galbés, valenciano laud N. S. del Rosario, con naranjas de su cuenta.

De Mallorca en 2 dias patron Andres Frau, mallorquin jabeque Virgen de los ángeles contrapos, lana, listados, habones y otros géneros á varios. Trae la correspondencia.

TEATRO.

Hoy se representará por la compañía italiana la ópera seria en dos actos, *el Balduino*, música del maestro Nicolini.

A las 7.

(*) *Nos parece no tiene esta cuenta nada de particular, pues vemos que algunos señores eclesiásticos sin ser curas siguen el mismo sistema.*